

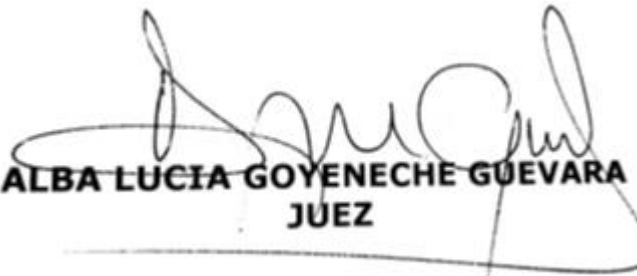


Tipo de proceso	:	Verbal –Pertenencia
Radicación	:	11001310301920190065800

Conforme a las actuaciones obrantes en el expediente el despacho dispone:

1. Las diligencias efectuadas por la secretaría del despacho en el Registro Nacional de Emplazados, ténganse en cuenta para los fines pertinentes.
2. Se requiere una vez más al extremo demandante para que allegue en debida manera las fotografías referidas en el art 375 del C. G. del P., toda vez que la allegada se torna ilegible, sin que pueda determinarse de manera clara que el correspondiente aviso fue fijado en la dirección de ubicación del inmueble base de esta acción.
3. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que aclare la anotación No. 12 del Certificado de Tradición respecto del folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20155405 en cuanto a las partes que intervienen en el trámite de la referencia, para ello corríjase en debida forma el oficio No. 0096 del 20 de enero de 2020.
4. Cumplido lo anterior ingrese el expediente al despacho para decidir la petición de designación de curador *ad litem*.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 30/04/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 073

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

